

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7958 Orden de 20 de mayo de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de aprobación del Plan Anual de Publicaciones 2014.

La Orden de 13 de abril de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan las normas de organización y funcionamiento del Área de Publicaciones, así como la gestión, coordinación editorial y elaboración del Plan de Publicaciones de la Consejería, define en su artículo 6, apartado 1, el Plan de Publicaciones como la "relación de obras, aprobadas por la Comisión de Publicaciones, que se editarán a lo largo del ejercicio económico anual conforme a los objetivos, prioridades y áreas de actividad de la Consejería", siendo "su principal objetivo servir de instrumento para la transparencia de la administración regional, y de medio para la divulgación de la información y documentación que en ella se genera en beneficio de los ciudadanos y de los agentes económicos".

Aprobadas por parte de la Comisión de Publicaciones, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2014, en virtud del ejercicio de sus cometidos, las propuestas de publicación efectuadas por los Órganos Directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto de Consejo de Gobierno nº 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Elaborado el Plan de Publicaciones, por parte del Servicio de Publicaciones y Estadística, tras recoger las propuestas aprobadas, al ser ese Servicio el competente para "la elaboración del Plan de Publicaciones de la Consejería, así como la edición, coordinación y elaboración de las mismas", tal como se establece en el artículo 11, apartado "d", del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería (BORM nº 164, de 19 de julio de 2005), transitoriamente vigente.

Vista la propuesta de la Vicesecretaría, como Órgano Directivo del que depende el Servicio de Publicaciones y Estadística, según dispone el artículo 6, apartado "e" del referido Decreto 81/2005, de 8 de julio, y en aplicación de los artículos 16 y 25 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Aprobar el Plan Anual de Publicaciones 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y la inclusión en el mismo de las publicaciones propuestas con los números de expediente que a continuación se exponen:

Unidad Proponente: Secretaría General

- CECU 2014 SGEN PU06.01: 64 respuestas a preguntas del currículo de la ESO en la materia de ciencias de la naturaleza.

- CECU 2014 SGEN PU06.02: Memoria de actividades de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo 2013.

- CECU 2014 SGEN PU04.03: Conmemoración del 175 aniversario del IES Alfonso X el Sabio (1837-2013).

Unidad Proponente: Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad

- CECU 2014 CIAD PU06.04: Claves para una educación diversa

- CECU 2014 CIAD PU06.05: VII Certamen de relatos "En mi verso soy libre". 2014.

- CECU 2014 CIAD PU01.06: Responsabilidad penal y prevención del menor. Guía didáctica educativa

- CECU 2014 CIAD PU01.07: Educación emocional en contextos educativos

Unidad Proponente: Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y Calidad Educativa

- CECU 2014 PERH PU05.08: Revista digital de Innovación y Formación del Profesorado

- CECU 2014 PERH PU06.09: Publicación digital de Actividades/Buenas prácticas de las tecnologías de innovación y comunicación 2013-2014.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, de acuerdo con los artículos 8.2.a), 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; y potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de mayo de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.